

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN
NÚMERO 1357/2026
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Expediente: 188/2025
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato de Servicios denominado *“REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN – DISTRITO PUENTE VALLECAS, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE+ DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2021-2027), PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN 40%, OBJETIVO POLÍTICO 4, PRIORIDAD: 2, OBJETIVO ESPECÍFICO ES04.9: CÓDIGO DE LA MEDIDA: 2.I.01”* a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios al amparo de los previsto en los artículos 131 y 146.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, justificando su necesidad en los siguientes motivos:

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 18 de diciembre de 2018, acordó la aprobación del Plan de inmigración de la Comunidad de Madrid 2019-2021.

Este Plan asigna a los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes, un papel relevante en la ejecución de los objetivos y medidas del mismo, previendo “afianzar los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes (CEPI) y estudiar la apertura de nuevos centros en función del crecimiento de la población extranjera, así como de la disponibilidad presupuestaria determinada por la situación económica”.

La Comunidad de Madrid cuenta en estos momentos con 8 Centros de participación e integración de inmigrantes al que se va a sumar este noveno Centro, puesto que, en 2026, como medida de ejecución de este Marco (eje 2: Atención integral y equidad territorial, objetivo estratégico 2.2) se ha proyectado su apertura para dar respuesta al incremento de población extranjera en la región.

En el momento actual, los Centros de Participación e Integración (CEPI), se encuentran plenamente consolidados en la Comunidad de Madrid, siendo un referente, no solo para la población de origen extranjero, sino también para la población española de sus zonas de influencia, en especial las actividades relacionadas con la mejora de la empleabilidad.

El objeto de este contrato, es la ejecución del Programa del Centro de Participación e Integración en el Distrito Puente de Vallecas.

El Programa del Centro, objeto del presente contrato, tendrá prioritariamente como finalidad la

realización de actuaciones específicas de integración de las personas inmigrantes, con el objeto de favorecer sus posibilidades para integrarse en el mercado de trabajo, para conseguir el objetivo de inclusión social y lucha contra la pobreza, siguiéndose las siguientes líneas de actuación:

Se ofrecerá un Programa de Servicios Integrales que favorezca la integración de las personas inmigrantes, que promoverá el desarrollo de proyectos y actuaciones tanto de ámbito grupal como individual, dirigidos a toda la población inmigrante, independientemente de su situación social o administrativa, y a la población autóctona, a fin de promover la participación, la integración, la sensibilización, la convivencia y la cooperación mutua, la promoción del bienestar de las personas, la prevención de situaciones de riesgo y las compensaciones de déficit de apoyo social, en estrecha coordinación con los Servicios Sociales Generales y con otros servicios para la ciudadanía. Para ello podrán desarrollar, de igual modo, cuantas actuaciones se consideren adecuadas para favorecer procesos de convivencia con la población autóctona e inmigrante, que contribuyan al conocimiento mutuo, el respeto y la tolerancia.

Dado que la Dirección General de Servicios Sociales e Integración no dispone de los medios personales especializados suficientes para realizar el programa de referencia, se propone la realización de dichos trabajos mediante la contratación con entidades externas.

Madrid a fecha de firma	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN Firmado digitalmente por: FERNANDO IGNACIO AYRES JANEIRO - ***4689** Fecha: 2026.05.19 16:07
-------------------------	--